



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS

II LEGISLATURA

21 DE NOVIEMBRE DE 1989

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 17, de modificación de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, (II-5148).

(pag. 3.312)

b) Enmiendas

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas a la proposición de "Ley de modificación de la Ley Electoral de la Región de Murcia", formulada por el Grupo Parlamentario Mixto.

(pag. 3.314)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

Interpelación nº 87, sobre gestión de

impuestos de sucesiones y transmisiones patrimoniales, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-5302).

(pag. 3.314)

Interpelación nº 88, sobre puesta en marcha de la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-5314).

(pag. 3.314)

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 325, sobre estudio medioambiental de espacios naturales afectados por la actividad minera en la cantera "Blancos III", de El Llano del Beal, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, (II-5312).

(pag. 3.315)

Pregunta nº 326, sobre actuaciones del Consejo de Gobierno para la recuperación de la Bahía de Portman, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-5313).

(pag. 3.315)

5. Respuestas

Del Consejero de Hacienda, a pregunta nº 318 (II-5252), para respuesta escrita, sobre arrendamiento de un local por la Comunidad Autónoma en la isla de Tenerife, formulada por D. José Fernández López, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 140).

(pag. 3.316)

Del Consejero de Administración Pública e Interior, a pregunta nº 310 (II-5189), para respuesta escrita, sobre dimisión de varios miembros de los tribunales calificadores en oposiciones convocadas por la Comunidad Autónoma, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (B.O.A.R. 138).

(pag. 3.317)

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

Integración de don Pedro José Pérez Ruiz en el Grupo Parlamentario Popular.

(pag. 3.317)

Integración de don José Luis Martínez
Sánchez en el Grupo Parlamentario
Mixto.

(pag. 3.318)

Sustitución del Portavoz Adjunto en el
Grupo Parlamentario Socialista.

(pag. 3.318)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de noviembre actual, acordó admitir a trámite la proposición de "Ley de modificación de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia", formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, (II-5148), su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y su envío a la Comisión de Asuntos Generales.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se abre un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por tanto, el día 11 de diciembre de 1989, a las catorce horas.

Cartagena, 21 de noviembre de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PROPOSICION DE LEY Nº 17, DE MODIFICACION DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-5148).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional integrante de la fuerza política con respaldo electoral Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.2 del vigente Reglamento de la Cámara, ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, presenta la siguiente Proposición de Ley de modificación de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, cuyo texto se adjunta, integrada por exposición de motivos, un artículo, una disposición transitoria y una disposición final, en tres folios numerados del uno al tres.

Cartagena, 26 de julio de 1.989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL DE LA REGION DE MURCIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica de 9 de junio de 1982, en el título II "De los Organos Institucionales", atribuye a la Asamblea Regional una serie de competencias entre las que se encuentran las atribuidas por el artículo 11.a) en relación con la alteración de los términos y denominaciones de los municipios y creación de otras entidades territoriales. Sin embargo, una Ley regional, la 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, modifica esta Ley Orgánica al establecer en su artículo 14.4 que esta competencia se atribuye a otro órgano institucional de la Comunidad Autónoma: el Consejo de Gobierno.

La sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 1989, declara nulo un Decreto del Consejo de Gobierno por no ser éste competente para resolver o aprobar la creación de un nuevo municipio al ser la Asamblea Regional, de acuerdo con la distribución competencial contenida en el Estatuto de Autonomía, el único órgano institucional con competencia para estos casos.

La propia sentencia establece en el cuarto fundamento de derecho: "... según el artículo 20 del propio Estatuto consigna, tiene como órganos institucionales "La Asamblea Regional, el Presidente y el Consejo de Gobierno", y cuando a continuación y en separados capítulos fija las respectivas funciones de cada uno de ellos, tras expresar en el artículo 21 que la Asamblea representa al pueblo de la Región, y en el 22 que la misma ostenta la potestad legislativa, de modo bien expreso y concreto y como una competencia de ella adicionada a específica y genuina de legislar, el artículo 23 dispone que le "compete también ...cinco, ejercer las competencias atribuidas por el artículo 11.a) del presente Estatuto de la Región, en relación con la alteración de los términos y denominaciones de los municipios y la creación de otras entidades territoriales."

En cuanto a la distinción de dos clases de competencias, como ha mantenido hasta ahora el Consejo de Gobierno, una legislativa para la Asamblea Regional (cubiertas al aprobar la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia), y otra ejecutiva para el Consejo de Gobierno (el desarrollo y gestión de la Ley), la sentencia dice en su fundamento de derecho quinto: "...Es

inconcluso que carece de toda relevancia jurídica el argumento empleado por la Comunidad Autónoma, consistente en distinguir dos clases de competencia en ella en materia de alteración de términos municipales que, según explica, son las de "desarrollo legislativo y las de ejecución", correspondiendo la primera, a su juicio, tanto en esta materia como en cualquier otra a la Asamblea Regional, al ser este órgano institucional el que ostenta la potestad legislativa según el artículo 22, -por lo que dicha Comunidad Autónoma consideraba innecesaria la reiteración del particular en el artículo 23.5-, quedando la ejecución de la misma materia atribuida al Consejo de Gobierno por ser éste el "órgano que dirige la política regional, correspondiéndole la función ejecutiva, el gobierno y la Administración de la Región (artículo 13.1 del Estatuto), versión esta que hay que rechazar totalmente porque el número cinco del artículo 23, lejos de ser innecesario porque reitera esa potestad legislativa, corresponde a una teleología que no puede desconocerse en cuanto revela la intencionalidad de los redactores del Estatuto de excluir de modo expreso a los otros órganos institucionales de la competencia que se atribuye a la Comunidad Autónoma por el artículo 11.a). Pero es que, aunque en efecto a dicho Consejo corresponde la potestad de ejecución, en definitiva no es posible ejecutar ningún acto o disposición, decisión o acuerdo que antes no haya sido creado o adoptado y, por tanto, sigue siendo incuestionable que es a la Asamblea Regional a la que incumbe producir la norma legislativa que los órganos de gobierno han de aplicar o ejecutar. Y, por último, y como razón decisiva frente a la alegación del representante de la Comunidad, necesario es reparar en que, excepcionalmente, el artículo 32.1 del propio estatuto no puede operar en este caso porque la "función ejecutiva" que atribuye y el "ejercicio de la potestad reglamentaria" que concede, sólo es aplicable a materias no reservadas por el Estatuto a la competencia normativa de la Asamblea Regional.

La Proposición de Ley tiene por objetivo modificar la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y en concreto el artículo 14.4 y 5, en base a lo establecido en el artículo 9.3 de la Constitución Española sobre jerarquía normativa y a la propia sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 1989. Por otro lado, propone una disposición transitoria para que los expedientes tramitados en base a la norma modificada sean remitidos a la Asamblea Regional con su corres-

pondiente Proyecto de Ley.

Artículo 1

El artículo 14 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, queda modificado en los siguientes términos:

4. La resolución de estos expedientes se efectuará remitiéndolos íntegramente a la Asamblea Regional, unido al correspondiente Proyecto de Ley por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previa audiencia a los Ayuntamientos interesados, información pública por plazo de un mes y dictamen del Órgano Consultivo Superior de la Comunidad Autónoma, si existiera, o del Consejo de Estado. Simultáneamente a la petición de este dictamen, se dará conocimiento a la Administración Central del Estado.

5. Una vez aprobada por la Asamblea Regional dicha Ley, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se comunicará a la Administración Central del Estado a los efectos del Registro de Entidades Locales.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Los expedientes tramitados por la Comunidad Autónoma desde la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, hasta la entrada en vigor de la presente Ley de modificación, se resolverán remitiendo a la Asamblea Regional el correspondiente Proyecto de Ley y el expediente íntegro.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Nota.- La transcrita iniciativa parlamentaria ha sido asumida por el Diputado Regional don José Luis Martínez Sánchez, Portavoz del G.P. Mixto, mediante escrito nº II-5301, conocido por la Mesa en su sesión del día 13 de noviembre actual.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 20 de noviembre actual, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, ha acordado ampliar hasta las catorce horas del día 1 de diciembre de 1989, el plazo de presentación de enmiendas a la "Proposición de ley de modificación de la Ley Electoral de la Región de Murcia", formulada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea nº 142, de 2 de noviembre de 1989.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado.

Cartagena, 21 de noviembre de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de noviembre actual, admitió a trámite las interpelaciones registradas con los números 87 (II-5302) y 88 (II-5314), formuladas por Diputados del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 21 de noviembre de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

INTERPELACION Nº 87, SOBRE GESTION DE IMPUESTOS DE SUCESIONES Y TRANSMISIONES PATRIMONIALES,

FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEE IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-5302).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo dispuesto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno:

Habiéndose establecido por el Consejero de Hacienda la posibilidad de que una empresa privada haga las valoraciones pertinentes para el establecimiento de los correspondientes impuestos de sucesiones y transmisiones patrimoniales, de forma que puedan servir de orientación a la Administración tributaria para la fijación, según el Consejero, definitiva de las correspondientes liquidaciones, se interpela al Consejo de Gobierno en los siguientes términos:

¿Cuáles son las causas que llevan al Consejero de Hacienda a tomar esta decisión?

¿Cuál es la finalidad que espera conseguir de tal medida?

¿Cuál es el criterio que posee del funcionamiento de la Administración tributaria regional?

Cartagena, 13 de noviembre de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

INTERPELACION Nº 88, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE LA LEY DE PROTECCION Y ARMONIZACION DE USOS DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA MOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-5314).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional perteneciente al Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo previsto en los artículos 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

INTERPELACION

Que el Consejo de Gobierno explique cuál es su actuación en la puesta en marcha de la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor.

Cartagena, 16 de noviembre de 1.989

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas****a) Para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de noviembre actual, admitió a trámite las preguntas registradas con los números 325 (II-5312) y 326 (II-5313), formuladas por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de noviembre de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 325, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL DE ESPACIOS NATURALES AFECTADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA EN LA CANTERA "BLANCOS III", DE EL LLANO DEL BEAL, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA MOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-5312).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional perteneciente al Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta escrita por el Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Teniendo en cuenta el dictamen aprobado por el Pleno de la Asamblea Regional el pasado año, concretamente en abril de 1988, sobre la cantera "Blancos III" en El Llano del Beal, y las posteriores actuaciones realizadas en esa zona de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, ¿se ha realizado un estudio medioambiental que recoja un plan de restauración de los espacios naturales afectados por la actividad minera?

¿Se ha delimitado una zona de protección y se han realizado obras de infraestructura y equipamientos sociales que mejoren la calidad de vida de los vecinos de El Llano del Beal?

¿Se ha elaborado un plan de revitalización económica de la zona?. En caso afirmativo, ¿podría explicar las características de dicho plan?.

¿Qué actuaciones se han realizado para la puesta en marcha de actividades económicas alternativas que garanticen la seguridad laboral de los trabajadores de Portman Golf?.

Cartagena, 16 de noviembre de 1.989

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

PREGUNTA Nº 326, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA RECUPERACION DE LA BAHIA DE PORTMAN, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA MOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-5313).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional perteneciente al Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta escrita por el Consejero Secretario General de la Presidencia.

¿Qué actuaciones se están realizando por parte del Consejo de Gobierno para la recuperación de la Bahía de Portmán y el cese de los vertidos al mar por la empresa Portman-Golf?.

Cartagena, 16 de noviembre de 1.989

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**5. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de noviembre actual, admitió a trámite las respuestas registradas con los números II-5303 y II-5304, remitidas por los Consejeros de Hacienda y Administración Pública e Interior, en contestación a preguntas nº 318 (II-5252) y

310 (II-5189), formuladas, respectivamente, por Diputados de los Grupos Parlamentarios Popular y del Centro Democrático y Social.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 21 de noviembre de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-5303, DEL CONSEJERO DE HACIENDA, A PREGUNTA Nº 318 (II-5252), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL POR LA COMUNIDAD AUTONOMA EN LA ISLA DE TENERIFE, FORMULADA POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 140).

1º. En lo relativo a la nave situada en la Avenida de los Reyes Católicos en Tenerife, figura como arrendataria la Comunidad Autónoma de Murcia en concepto de propietaria de los bienes que en su día fueron propiedad de la empresa PROMURAL, y que por procedimiento judicial sumario nº 838/86, fueron adjudicados a la Comunidad Autónoma de Murcia en subasta pública, celebrada en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Murcia, el 20 de julio de 1987.

2º. En cuanto a la pregunta relativa al uso que se está dando a la maquinaria depositada en dicha nave, y al tiempo que se piensa tener arrendado este local en Tenerife, se ha de señalar que en la misma se encuentran actualmente determinadas instalaciones y maquinaria que en su día fueron utilizadas para dar servicio a la empresa PROMURAL y que actualmente se encuentran en trámite de ser enajenados como trámite previo al desalojo de la nave objeto de la pregunta y, por tanto, a la cancelación del contrato de arrendamiento.

La enajenación de la citada maquinaria propiedad en la actualidad de la Comunidad Autónoma, tendrá lugar mediante subasta con el mismo procedimiento regulado para los inmuebles en el artículo 19.bis de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, si bien para llegar a la culminación de dicho proceso, se ha de pasar por determinadas fases reguladas en la Ley y el Reglamento de Patrimonio estatal, recogidas en los artículos 115 y siguientes del citado Reglamento.

Se acompaña a la presente contestación, relación pormenorizada de los elementos deposi-

tados en dicha nave en la actualidad.

Murcia, 6 de noviembre de 1.989

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Antonio Conesa Parra

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, DEPOSITADOS EN LA NAVE ARRENDADA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL COSTA DEL SUR, AVENIDA DE LOS REYES CATOLICOS, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

COMPLEJO AGROALIMENTARIO DE TENERIFE

1. Cuadros eléctricos y general de mando y protección de la maquinaria instalada en la nave.

2. Depósito de 5.000 l. de chapa de acero para almacenamiento de combustible, con su correspondiente bomba de alimentación y red de tuberías.

3. Secadero de rodillos con rodillos satélite de alimentación, cuchilla para salida de producto y limpieza de la superficie del rodillo.

4. Sistema de envasado de sacos, con dosificadora automática de producto y cerrado de sacos.

5. Cinta transportadora de PVC, soportada por chasis fabricado de acero al carbono.

6. Comitrol construido en acero inoxidable con motor vertical y cuadro eléctrico incorporado, soportado por chasis construido en acero al carbono.

7. Dos calderas marca Babcock-Wilecox, modelo Vapora, para producción de vapor de agua y agua caliente.

8. Báscula para una carga máxima de 75 kilos.

9. Compresor portátil.

10. Descalcificador para depuración del agua que alimenta las calderas.

11. Depósito de 2.000 litros, tipo vertical, fabricado en acero.

12. Depósito de 500 litros, tipo vertical, fabricado en acero.

13. Tres extintores portátiles contra incendios.

14. Caldera pequeña para suministro de agua caliente, sin instalar.

15. Triturador de basura para evacuación de residuos.

Murcia, 8 de mayo de 1989.- El Ingeniero Industrial.- Fdo: José Arturo Botí Espinosa.

RESPUESTA II-5304, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA Nº 310 (II-5189), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DIMISION DE VARIOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES EN OPOSICIONES CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 138).

En contestación a su oficio remitiendo el escrito del Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario C.D.S, Sr. Egea Ibáñez, en el que solicita le sea facilitada fotocopia del expediente/s de las convocatorias de oposiciones a plazas de la Administración regional actualmente en trámite, le adjunto, a los efectos oportunos la siguiente documentación, que integra los expedientes de las convocatorias mencionadas:

- Solicitud de designación de representante sindical en los tribunales calificadores de pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Generales de esta Administración (documento nº 1).

- Escrito de contestación de las distintas organizaciones sindicales, (documento nº 2).

- Bases de cada una de las convocatorias, (documento nº 3).

- Ordenes por las que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y se comunica la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las distintas pruebas selectivas, (documento nº 4).

- Escritos de abstención y renuncia, (documento nº 5).

A partir del 4 de septiembre se ha producido la siguiente documentación:

- Orden por la que se aplaza la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a todos los Cuerpos Generales, (documento nº 6).

- Escritos de aceptación de abstenciones y rechazo de renuncia, (documento nº 7).

- Comunicación al miembro de cada tribunal de mayor edad, entre los que no renunciaron, para que procedan al llamamiento de suplentes para

completar el tribunal, (documento nº 8).

- Consultas planteadas por estos miembros vocales de mayor edad, (documento nº 9).

- Contestación a esas consultas, (documento nº 10).

- Ordenes por las que se reanuda el proceso selectivo y se anuncia la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Generales, (documento nº 11).

Murcia, 18 de octubre de 1.989

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR,
Juan José García Escribano

Nota: Debido a la extensión de los documentos relacionados, se comunica a los Sres. Diputados que la respuesta de que se trata se encuentra a su disposición en la Secretaría General de la Cámara.

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de noviembre actual, ha conocido el siguiente escrito, registrado con el nº II-5293: "Pedro José Pérez Ruiz, Diputado de esta Asamblea Regional, ante V.E. comparece y EXPONE: Que habiendo adquirido la condición de Diputado Regional, con fecha 9 de noviembre de 1989, y a los efectos de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, se incorpora al Grupo Parlamentario Popular. Lo que le comunico a los oportunos efectos.- Cartagena, 9 de noviembre de 1989.- Fdo: Pedro José Pérez Ruiz".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Cartagena, 21 de noviembre de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de noviembre actual, ha conocido el siguiente escrito, registrado con el nº II-5294: "José Luis Martínez Sánchez, Diputado de esta Asamblea Regional, ante V.E. comparece y EXPONE: Que habiendo adquirido la condición de Diputado Regional, con fecha 9 de noviembre de 1989, y a los efectos de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, se incorpora al Grupo Parlamentario Mixto. Lo que se comunica a los oportunos efectos.- Cartagena, 9 de noviembre de 1989.- Fdo: José Luis Martínez Sánchez.- Diputado Regional de I.U.".

Acuerda la Mesa, asimismo, atribuir al Sr. Martínez Sánchez, como único Diputado integrante del Grupo Parlamentario Mixto, la condición de Portavoz del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Cartagena, 21 de noviembre de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de noviembre actual, ha conocido el siguiente escrito, registrado con el nº II-5308: "Juan Antonio Gómez Marín, Diputado Regional y Secretario General del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea Regional de Murcia, tiene el honor de comunicar a la Mesa de la Cámara de esta Asamblea, la sustitución de don José Ramón Pérez Sánchez como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista, por don Juan Romero Gaspar, según acuerdo del pleno del citado Grupo.- Cartagena, 16 de noviembre de 1.989.- Fdo: Juan Antonio Gómez Marín".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 21 de noviembre de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina